



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº E-2020-121,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 11 MAY 2020

RES. EX. Nº 1229

VISTO: Lo solicitado por Cristian Andrade Madrid, mediante carta, C.I. SUBPESCA Nº 3394, de fecha 27 de marzo de 2020; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (P. INV) Nº 020/2020, de fecha 16 de abril de 2020; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **"Monitoreo de variables limnológicas, asociado al proyecto embalse Empedrado, Región del Maule"**, elaborados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983 y el D.S. Nº 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta Nº E-2020-121, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta Nº E-2020-121, de fecha 11 de marzo de 2020, de esta Subsecretaría, se autorizó a Cristian Andrade Madrid, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo de variables limnológicas, asociado al proyecto embalse Empedrado, Región del Maule"**.

2.- Que mediante C.I. SUBPESCA Nº 3394 de 2020, citado en Visto, la peticionaria solicita modificar el listado de personal técnico participante en la resolución citada.

3.- Que el artículo 5º inciso 1º, del D.S. Nº 461 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, dispone que el personal técnico participante en la pesca de investigación como asimismo el Jefe de Proyecto responsable deberán ser personas que acrediten tener conocimientos suficientes de nivel técnico o profesional en las áreas de pesquería, acuicultura o ciencias del mar.

4.- Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (P. INV) Nº 020/2020, de fecha 16 de abril de 2020, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, por lo que corresponde acceder a lo solicitado, ejecutándose la pesca de investigación en los mismos términos metodológicos autorizados para el desarrollo de actividades de investigación mediante la resolución que se modifica.

5.- Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta N° E-2020-121, de esta Subsecretaría, en el sentido indicado.

RESUELVO:

1.- Modifícase el inciso segundo del numeral 12.- de la Resolución Exenta N° E-2020-121, de esta Subsecretaría, que autorizó a Cristian Andrade Madrid, R.U.T. N° 5.544.355-6, con domicilio en Camino Piedra Blanca 14, Peñalolén, Región Metropolitana de Santiago, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Monitoreo de variables limnológicas, asociado al proyecto embalse Empedrado, Región del Maule**", en el sentido de incorporar a la nómina del personal técnico participante a los siguientes profesionales, según se indica:

Nombre	Profesión	RUT	Función
Claudia Verdugo Castro	Ingeniero en Acuicultura	11.862.075-5	Asistente de Proyectos
Claudia Scognamillo Bahamonde	Bióloga	16.888.569-5	Asistente de Proyectos
Hugo Quintana Cisternas	Ingeniero Ambiental	19.004.747-4	Asistente de Proyectos
Catalina Daza Zapata	Química Ambiental	18.390.344-6	Asistente de Proyectos
Javier Gonzalez Navarrete	Químico Ambiental	13.670.113-4	Asistente de Proyectos

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

CGS/MRP/css



ROMÁN ZELAYA RIOS

Subsecretario de Pesca y Acuicultura